



## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 029-2017-MDS

Socabaya, 20 de febrero de 2017

### VISTO

El Informe N° 040-2017/MDS-A-GM-GDS-SPS, emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales; el Informe N° 039-2017-MDS/A-GM-GDS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad.

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para la identificación y selección de sus beneficiarios.

Que, mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización (UCF) se encargue de la operación del SISFOH y que se encuentre bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios (DGGU) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con carácter permanente.

Que, de acuerdo con el artículo 74° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, dispone que la DGGU, para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), a la misma que en el artículo 77° del mismo Reglamento, se le asignan las funciones que en su oportunidad le fueron encargadas a la Unidad Central de Focalización, como son administrar el Padrón General de Hogares, determinar la Clasificación Socioeconómica de los hogares, así como certificar este resultado a los Programas Sociales y Subsidios del Estado.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 257-2015-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 1-2015-MIDIS, "Directiva que regula operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de las Unidades Locales de Empadronamiento, quienes tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la DGGU y la DOF.

Que, en ese sentido, la Municipalidad Distrital de Socabaya, mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2008-MDS, constituyó la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Distrital de Socabaya, siendo ratificada con Resolución de Alcaldía N° 290-2013-MDS. Asimismo,







mediante Resolución de Alcaldía 122-2015-MDS, se designó a la Lic. **VERÓNICA MELISSA RIVERA PALO** como responsable de la Unidad Local de Focalización.

Que, mediante Informe N° 040-2017/MDS-A-GM-GDS-SPS, emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales, se solicita dejar sin efecto la designación realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 122-2015-MDS, y se designe a la Lic. **ESMERALDA HUILLCA VALENCIA** como nueva encargada de la Unidad Local de Empadronamiento.

Estando a estas consideraciones, en atención a los documentos de los vistos y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA** la designación de conferida mediante la Resolución de Alcaldía N° 122-2015-MDS de fecha 11 de mayo de 2015; a partir de la fecha.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** a la Lic. **ESMERALDA HUILLCA VALENCIA** como **RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE)** de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 142-2008-MDS, ratificada con Resolución de Alcaldía N° 290-2013-MDS y la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Lic. **ESMERALDA HUILLCA VALENCIA**, responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, de la Municipalidad Distrital de Socabaya conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** la presente resolución conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Ing. Alex G. Rivera Cano  
ALCALDE